



**RESOLUCIÓN DE 21 de mayo de 2021 DE LA VICERECTORA DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA DE LA UPV/EHU, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS PARA FACILITAR LA ESTANCIA EN LA UPV/EHU DE PERSONAS INVESTIGADORAS EN FORMACIÓN DE PAISES LATINOAMERICANOS MATRICULADAS EN LAS ENSEÑANZAS DE DÓCTORADO DE LA UPV/EHU (2021)**

El Consejo de Gobierno de la Universidad, celebrado el 17 de abril de 2007, aprobó la convocatoria de ayudas para facilitar la estancia en la UPV/EHU del alumnado latinoamericano, según establecía la convocatoria en la medida en que exista disponibilidad presupuestaria, se podrán realizar convocatorias mediando únicamente la preceptiva aprobación de la Subcomisión de Doctorado de la UPV/EHU.

La Comisión de Posgrado de la UPV/EHU en sesión celebrada el 21 de febrero de 2021 acordó aprobar y publicar la Resolución de ayudas para facilitar la estancia en la UPV/EHU de personas investigadoras en formación de países latinoamericanos matriculadas en las Enseñanzas de Doctorado de la UPV/EHU. En dicha convocatoria se estableció hasta el 31 de marzo de 2021 el plazo para presentar las correspondientes solicitudes de ayuda.

La Escuela de Máster y Doctorado de la UPV/EHU es la competente para valorar las solicitudes y emitir el informe de adjudicación o denegación de las ayudas, con la aprobación de la Comisión de Posgrado de la UPV/EHU.

A la vista de los datos anteriores, la Vicerrectora de Estudios de Posgrado y Relaciones Internacionales,

**RESUELVE:**

**Primero.-** Distribuir el presupuesto destinado para estas ayudas entre las solicitudes estimadas, una vez valorados los diferentes méritos presentados por los/as candidatos/as.

Los importes señalados son los concedidos de acuerdo a la duración de la estancia en la UPV/EHU:



Nº	Pasaporte	Estancia		Importe a conceder		Importe
		Fechas	Meses	Viaje	Estancia	Total
1	G14746387	Del 01/09/2021 al 30/11/2021	3	900,00 €	2.700,00 €	3.600,00 €
2	503652489	10/05/2021 al 10/08/2021	3	900,00 €	2.700,00 €	3.600,00 €
3	AP277786	04/10/2021 al 14/11/2021	1 mes y 10 días	900,00 €	1.200,00 €	2.100,00 €
4	AT255407	15/08/2021 al 31/10/2021	2 meses y 16 días	900,00 €	2.280,00 €	3.180,00 €
5	RD5294184	06/09/2021 al 20/09/2021	14 días	900,00 €	420,00 €	1.320,00 €
6	AR697365	06/09/2021 al 04/12/2021	3	900,00 €	2.700,00 €	3.600,00 €
7	AT987829	07/06/2021 al 05/09/2021	2 meses y 28 días	900,00 €	2.640,00 €	3.540,00 €
8	G16342085	05/07/2021 al 05/10/2021	3	900,00 €	2.700,00 €	3.600,00 €
9	G25976316	07/09/2021 al 16/11/2021	2 meses y 9 días	900,00 €	2.070,00 €	2.970,00 €
10	104255195	01/05/2021 al 31/07/2021	3	900,00 €	2.700,00 €	3.600,00 €
11	104436357	01/05/2021 al 31/07/2022	3	900,00 €	2.700,00 €	3.600,00 €
12	AX064460	01/11/2021 al 07/12/2021	1 mes y 7 días	900,00 €	1.110,00 €	2.010,00 €
13	AT045549	01/11/2021 al 07/12/2022	1 mes y 7 días	900,00 €	1.110,00 €	2.010,00 €
14	FP176173	01/09/2021 al 30/11/2021	3	900,00 €	2.700,00 €	3.600,00 €
15	249845202	25/10/2021 al 29/11/2021	1 mes y 4 días	900,00 €	1.020,00 €	1.920,00 €
16	G09669389	01/05/2021 al 31/07/2021	3	900,00 €	2.700,00 €	3.600,00 €



17	I328123	31/05/2021 al 26/07/2021	1 mes y 27 días	900,00 €	1.710,00 €	2.610,00 €
18	SC2351577	01/11/2021 al 28/11/2021	28 días	900,00 €	840,00 €	1.740,00 €
19	163212312/ AAD224983	01/04/2021 al 30/06/2021	3	900,00 €	2.700,00 €	3.600,00 €
20	27822562	03/05/2021 al 30/07/2021	2 meses y 28 días	900,00 €	2.640,00 €	3.540,00 €
21	1723285993	01/09/2021 al 30/11/2021	3	900,00 €	2.700,00 €	3.600,00 €
22	603255886	20/09/2021 al 20/10/2021	1	900,00 €	900,00 €	1.800,00 €
23	G34568281	01/09/2021 al 30/11/2021	3	900,00 €	2.700,00 €	3.600,00 €
24	FZ095523	22/10/2021 al 30/11/2021	1 y 8 días	900,00 €	1.140,00 €	2.040,00 €

Los importes de las ayudas correspondientes a los viajes ascenderán a un máximo de 900 € por candidato/a, y se determinarán cuando se proceda a la justificación de los gastos conforme establecen la base 11ª de la referida convocatoria y el punto quinto de la presente resolución.

Segunda.- Las solicitudes desestimadas son las detalladas a continuación:

NO CUMPLEN REQUISITOS		
Nº	Pasaporte	Motivo de Denegación
1	VD026939	7.-Incompatibilidad: Apartado 10.a
2	AAC781108	1.- Incumplimiento de requisitos: Apartado 4.- a)
3	AAB525043	5.- Renuncia a la Solicitud



- 1.- Incumplimiento de requisitos: Aparado 4.-a)
- 2.- Solicitar la estancia fuera de fechas
- 3.- Solicitud presentada fuera de plazo
- 4.- Haber disfrutado las dos estancias
- 5.- Renuncia a la Solicitud
- 6.- No tener la residencia fijada en un país latinoamericano
- 7.- Incompatibilidad: Apartado 10.a

Cuarto.- De acuerdo con la base 11ª de la convocatoria y para hacer efectivo el ingreso de los importes adjudicados, las personas beneficiarias de estas ayudas están obligadas a presentar en la Sección de Máster y Doctorado los siguientes documentos:

- a) Las facturas y billetes originales que justifiquen su viaje para realizar la estancia en la UPV/EHU.
- b) Declaración jurada de no estar sujeto a incompatibilidad en la percepción de la ayuda (documento 3).
- c) Declaración individualizada de aceptación de la ayuda y de las condiciones de disfrute y obligaciones previstas en la convocatoria (Documento 4).
- d) Seguro de asistencia sanitaria contratado por los o las beneficiarias para el periodo de la estancia.

Quinto.- Ambos importes se abonarán en un solo pago, después de que el/la beneficiario/a haya presentado la factura y el billete (originales) y firmados los documentos 3 y 4.

Sexto.- Así mismo será necesario el informe del Director/a de la Tesis sobre las actividades realizadas por el alumno durante su estancia.

Séptimo.- La adjudicación de la ayuda supone para los adjudicatarios la aceptación de las condiciones y obligaciones establecidas en la convocatoria objeto de esta resolución.

Octavo.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones dará lugar a la revocación de la ayuda concedida.

Contra la presente resolución, cabe interponer los siguientes recursos:

- a) Potestativamente, el **recurso de reposición** que autoriza el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación ante la Rectora de la UPV/EHU, el cual se entenderá

desestimado por silencio negativo, una vez transcurrido 1 mes desde su interposición sin notificarse la resolución expresa del mismo.

- b) Directamente, **recurso contencioso administrativo** ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Bilbao en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artº 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en los artículos 8.3 y 14.1, regla primera, de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Leioa, 21 de mayo de 2021

LA RECTORA,  
LA VICERRECTORA DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA  
P. D. F. (Resolución de 28/01/2021) (BOPV 12/02/2021)

MONTSERRAT MARITXALAR ANGLADA



